

Esta de
Sanmy

La ciudad de Sevilla por sus especiales privilegios
y prerrogativas y les anparticipado como
Cavildo de Arceobispo el qual por su obediencia
quiere de hazer del glorioso archan del
peraverhecho la misma accion sea
a ocho de mayo dia de su aparicion que de
ser nusa y sermon con procesion en la
forma que seaze en el voto de san roque
sebastian, y que mediante la iglesia del
glorioso archan del no esta cavada en el
interim que en ella se otona, se hagan la
vigera de hoya del glorioso archan del
veinte nueve de sep. En procesion los
dos Cavildos a las tantas de la y alli se
celebre la misma y sermon y se vuelva a
yucasa en la misma forma que cavada
en la iglesia se celebrara la dicha festi-
vidad en ella el hoya ocho de mayo
y por que para pasar a sacar licencia del
Hno. eiv. de la corte de la villa de Sevilla
de las licencias que se dan en el tobre que
esta dispuesto se haga por parte de los
y no tienen comision de esta ciudad para
de aquenta para que a quierde lo que fue
reservado; y todo por la quida la dicha
posicion de una quierde que con firmada
viene en la forma de la festividad
segun y como lo tiene dispuesto

